



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

DECLARACIÓN CAMARAL N° 045/2022-2023

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 de la Constitución Política del Estado, establece que: *“Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.”*

Que, el párrafo II del artículo 77 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación.”*

Que, el Consejo Educativo de la Nación Quechua – CENAQ, formalmente fue constituido como organización el 20 de diciembre de 1997, en la Ciudad de Sucre en la Primera Asamblea Educativa de la Nación Quechua, convocada por la Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia – CSUTCB, conformándose el primer directorio con participación de todas las organizaciones vivas de la Nación Quechua. Cuenta con personalidad jurídica No 027/2002.

Que, el Consejo Educativo de la Nación Quechua – CENAQ, se construye como brazo técnico operativo en educación de las organizaciones sociales matrices de la Nación Quechua: Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia CSUTCB, Confederación Nacional de Mujeres Campesinas Indígena Originarias de Bolivia “Bartolina Sisa” CNMCIQB-“B.S”, Confederación Sindical de Comunidad Interculturales y Originarios de Bolivia CSCIOB, federaciones departamentales y regionales de la Nación Quechua; con atribuciones para formular políticas educativas y promover la implementación y aplicación correcta, contribuir a la formación de la conciencia el pueblo Quechua, en el marco de la participación social comunitaria a través de los consejos educativos sociales comunitarios, de acuerdo a características territoriales y organizacionales de la Nación Quechua a nivel de universidades educativas, distritales, regionales y departamentales de la Nación Quechua.

Senador proyectista: Roberto Padilla Bedoya.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento al **Consejo Educativo de la Nación Quechua – CENAQ**, por sus veinticinco años de creación, por su incesante lucha por la superación, el inobjetable aporte en la generación de políticas educativas, culturales, lingüísticas y de participación social comunitario, para el desarrollo de una educación plurinacional, pluricultural y plurilingüe, acorde a las necesidades y potencialidades socioculturales, económicas, territoriales y políticas fundamentadas en la cosmovisión, identidad y valores culturales del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Gladys Valentina Alarcón Farfán de Ayala
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Claudia Elena Egúez Algorañaz
SEGUNDA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES